



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Acuerdo de Directorio

Nº 049 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 13 de junio de 2022

POR CUANTO:

El Directorio de la EPS "Selva Central" S.A., en la Sesión Extraordinaria de Directorio de Fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica Nº 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, bajo los alcances de la Ley Nº 26338 hoy derogada por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante la Ley Marco) - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento de la Ley Marco);

Que, el artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A. establece que el directorio tiene representación y la administración de la sociedad y ejercerá los derechos y las atribuciones necesarias para la dirección de éstas, exceptuándose tan solo las facultades reservadas por la ley general de sociedades o por el estatuto a la junta general de accionistas, siendo una de sus principales atribuciones el de dirigir y administrar los negocios de la sociedad, teniendo como objetivo primordial brindar los servicios en las mejores condiciones de calidad y continuidad, buscar la viabilidad económica, así como nombrar y remover al Gerente General y demás gerentes de la sociedad;

Que, mediante convocatoria Nº 023-2022-PD-EPSSSCSA, de fecha 06 de junio del 2022, se consigna como agenda a tratar en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 10 de junio de 2022, lo siguiente: Escrito presentado por el ciudadano Alcides Fermín Sovero Castro, quien formula denuncia de vacancia de director por causal de impedimento recepcionado en trámite documentario el 31.05.22 con Exp. Nº 1456

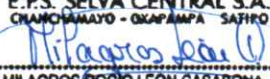
Que, en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 10 de junio del 2022, en la estación de Orden del Día, la Presidenta del Directorio - Economista Milagros Rocio León Casabona, representante de la Sociedad Civil, invitó la participación del Asesor Legal Externo, quien opina que el directorio verifique si la causal de impedimento existe, en caso que se logre acreditar, dentro los cinco (05) días de adoptado el acuerdo, remite el expediente a la Junta General de Accionistas, para que se pronuncie sobre la conclusión el pedido de vacancia, y si el directorio considera que no está acreditado la causal de impedimento, simplemente solo se da una respuesta al ciudadano que no se ha demostrado la causal.

En ese sentido, después de un amplio debate y deliberaciones, los miembros del directorio presentes en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 03 de junio del 2022, haciendo uso de las atribuciones, facultades y prerrogativas conferidas por la Ley Marco y su Reglamento, la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa, por **unanimidad** adoptaron los siguientes:

ACUERDO

: Encargar al Gerente General solicitar la respectiva opinión legal del área de asesoría legal, respecto al escrito presentado por el ciudadano Alcides Sovero Castro, quien formula la solicitud de vacancia de Directorio Marco Antonio Campos Gonzáles, por causal de impedimento, en un plazo de 05 días hábiles (17.06.22); con la finalidad que el directorio emita un pronunciamiento al respecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Econ. MILAGROS ROCIO LEÓN CASABONA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. Nº 20121876290

Psje. San Pedro Nº 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

Página 1 de 1

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe